

PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	4
FECHA:	06 ENE. 2023

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Tránsito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la **Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades** y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Título IX, Artículo 17° de la **Ordenanza de Derechos Municipales N° 79** de fecha 28.10.2022 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La **Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM N° 162** de fecha 23.09.2022.

RESUELVO:

1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
CLARO CHILE SPA	RUT:	ESTANISLAO RIVERA FUENZALIDA	RUT:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
SISTELCOM	RUT:	MARIANO GÓMEZ	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)	
MAURICIO RUBIO TRASLAVIÑA	RUT:	MANUEL SEPÚLVEDA LUNA	RUT:

2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
LIRCAY	S/N°	AVENIDA RECOLETA N° 2301	AVENIDA RECOLETA N° 2299	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
-	-	3	17.10.2022	19.10.2022

3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A. ROTURA PAVIMENTO	8,40			CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN CALZADA SEGÚN PERMISO SERVIU - TRAMO II
B. ACOPIO				
C. OCUPACIÓN VEHICULAR	10,00			
D. OTRA OCUPACIÓN				
E. TOTAL	18,40			

4. PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°	FECHA:	BSTU / IVB ORD. N°	FECHA:
PROYECTO SERVIU N°	21- 2819	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	29.12.2021
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°	FECHA:	PERMISO DIRECCIÓN TRÁNSITO ORD N°	FECHA:

5. DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	TOTAL GIRADO	FECHA EMISIÓN:
30.251.944 /// 30.253.414	\$ 284.512 ///\$ 100.000	04.10.2022 /// 12.10.2022
CUENTA	TOTAL PAGADO	FECHA PAGO:
1150301003999041	\$ 284.512 ///\$ 100.000	05.10.2022 /// 13.10.2022

NOTAS:

- La presente autorización de trabajos en calzada, complementa a las solicitudes: 161 (calzada), 185 (acera) y 186 (acera), todos los ingresos con el mismo permiso SERVIU: 21- 2819, de fecha 29.12.2021.
- El presente acto deja sin efecto el POVP N° 240 (ING. DOM ONLINE N° 162/2022) por tratarse de Resolución no firmada y con folio incorrecto. Se mantiene vigente el POVP N° 240 (ING. DOM ONLINE N° 161/2022). El folio POVP N° 239 del año 2022 queda sin uso.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 24c48b7da895d7f



6. TÉNGASE PRESENTE:

1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17° letra D.2 Ordenanza N°76.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificatorio** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
8. De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncias al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021.

APS/MRM/mra 05.01.2023

DISTR.-

- INTERESADO
- OFICINA DE INSPECCIÓN

IDDOC: 2042013

APS/INY/MRM/dra

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 06/01/2023
19:25:56 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **24c4857da895d7f**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl